

N.º 1147

281-928.-

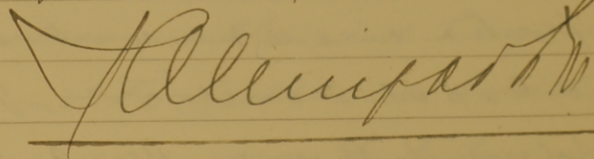
Contra Ignacio Córdoba y  
Stilio Guzman.-  
Isabela.-

Termines, veinticinco de Febrero  
de mil novecientos veintiocho.- A lo principal,  
no ha lugar, al sobreseimiento y exprese con el  
es el artículo de previo y especial pronuncia-  
miento a que se alude; al otorgar, certifique  
el secretario.- D. Rojas Gonzalez.- Julio A. Bloor  
C.-sec.-

2.º

Termines, cinco de Octubre  
de mil novecientos veintiocho.- Con el  
mérito del certificado que precede y  
de conformidad con lo prescrito en arts.  
64 del Código de Procedimiento Penal y  
224 del de Procedimiento Civil, se de-  
clara desierta, con costas, la apelación de-  
ducida contra la resolución de fecha vein-  
ticinco de Febrero último, coniente a p. 34  
vta.- Devuélvase.- José L. Lopez R. y.- Luis Sol-  
zar Mo.- Ramon Moya B.- Proveydo por la Illma.  
Corte.- J. Alenpato Mo.- sec.-

Carpoine



N.º 1148.-

1116-928.-

Sumario por incendios en la pobla-  
cion de Quia.-

Victoria, veintinueve de Agosto de  
mil novecientos veintiocho.- Vistos: Coniendos  
presente que no me se hallados a estable-